



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y RESIDUOS URBANOS (R.S.U) EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero. Aceptar el informe formulado por Comisario Principal Jefe con el conforme del entonces Concejal de Seguridad Don Fernando Marcos Mena, de fecha 10 de abril de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	DESGUACES MONTEAGUDO, S.L	100

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.487,9 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *La documentación necesaria para acreditar la solvencia económico financiera y técnico profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado , publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el único licitador clasificado ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Comisario Principal Jefe con el conforme del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 28 de mayo de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 30 de mayo de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **DESGUACES MONTEAGUDO, S.L**, con C.I.F. N° B30529929.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Comisario Principal Jefe, de fecha 10 de abril de 2018, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y RESIDUOS URBANOS (R.S.U) EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario a favor de la mercantil **DESGUACES MONTEAGUDO, S.L**, con C.I.F. Nº B30529929, por un plazo de CUATRO (4) años, prorrogables, en su caso, mediante una prórroga de DOS (2) años más, con las mejoras que se detallan en la cláusula 31.1.2.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente desglose :

- Camión grúa o remolcador para retirada de vehículos de 3ª categoría Plataforma o grúa adicional de 11.000 a 12.000 Kgs de tara.
- Otro Personal para servicios complementarios.
- Servicios de información telefónica: disponer de un teléfono 900 gratuito para información al ciudadano.
- Campañas publicitarias de recogida de vehículos y baja de los mismos en DGT, en los periódicos locales de mayor tirada y emisoras de radio locales.
- Certificado OHSAS 18001:2007
- Certificado ISO 14001:2004
- Certificado ISO 9001:2008

El canon total a abonar por el adjudicatario, correspondiente a los cuatro años de duración del contrato asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (29.758 €), correspondiendo a cada año las siguientes cantidades:

AÑO	CANON
1º	7.220,00
2º	7.364,40
3º	7.511,68
4º	7.661,92
TOTAL	29.758,00

Tercero. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del

TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez